

**BASES****SUBASTA PÚBLICA
N° 003-2017-AGROBANCO****BASES****PRIMERA CONVOCATORIA****2017**

SUBASTA PÚBLICA N° 003-2017-AGROBANCO

1) GENERALIDADES:

El Banco Agropecuario – AGROBANCO, con RUC N°20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N°3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Comité de Venta, el cual es presidido por HUGO LLOVER VILLALOBOS HERNANDEZ y constituido por ALFREDO GUEVARA CAMPOS y JULIO CESAR ALBUJAR RAMOS , de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, convoca la presente subasta pública para la venta de los siguientes bienes, en adelante LOS BIENES, de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEMS	Descripción	Valor Comercial	Precio Base de Primera Subasta
I	01 Tractor con cabina, marca Lamborghini, modelo R3EVO 110, motor N°11220412, serie N°05187 y año de fabricación 2012.	US\$ 14,188.46 (Catorce Mil Ciento Ochenta y Ocho con 46/100 Dólares Americanos)	US\$ 11,350.77 (Once Mil Trescientos Cincuenta con 77/100 Dólares Americanos).
II	01 Rastra semi pesada de tiro, marca Fiansa, modelo TBW20S-26, serie N°100532, año de fabricación 2011.	US\$ 2,774.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 2,219.20 (Dos Mil Doscientos Diecinueve con 20/100 Dólares Americanos)
III	01 Tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo 4299/4, motor N°EX92345, serie N°4299305574 y año de fabricación 2010.	US\$ 5,457.50 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 50/100 Dólares Americanos)	US\$ 4,366.00 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Dólares Americanos)

Las características en detalle de los bienes en venta se encuentran descritas en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

2) OBJETIVO

Poner a la venta mediante Subasta Pública los bienes descritos en el numeral que antecede, en la condición “cómo está y donde está”, no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior por la enajenación de LOS BIENES que se ofrecen Ad Corpus en las condiciones físicas y jurídicas en la que actualmente se encuentran.

3) BASE LEGAL

- Estatuto Social y Régimen de Poderes de AGROBANCO
- Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347-2015 adoptado en Sesión N° 3208-10-2015, de fecha 16 de Octubre del 2015.

-
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados (Código MDP-075-02), aprobado por la Gerencia General, vigente desde el 20.06.2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4) **CRONOGRAMA**

- Convocatoria..... : 15/10/2017
- Registro de interesados..... : Del 16/10/2017 al 24/10/2017
- Entrega de Bases : Del 16/10/2017 al 24/10/2017
- Presentación de Consultas : Del 18/10/2017 al 20/10/2017
- Absolución de Consultas : 21/10/2017
- Acto de Subasta Pública..... : 24/10/2017

5) **CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, en la fecha señalada en el cronograma, publicándose el aviso correspondiente los días: 14 y 15 de Octubre de 2017 en el diario "La República", y en el portal Web de AGROBANCO.

6) **REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES**

El registro de interesados se efectuará desde el día siguiente hábil de la convocatoria hasta el mismo día de la Subasta Pública. Los postores se registraran en el estado en el que el proceso se encuentre.

El registro de los interesados se realizará del 16/10/2017 al 24/10/2017 en el horario de 09:00 a 17:00 horas y hasta tres horas antes de la subasta, en Av. José Leonardo Ortiz N° 432-434, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y/o en Av. República de Panamá N° 3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Las Bases de la subasta estarán publicadas en el portal web de AGROBANCO, y de ser solicitadas por los interesados se les entregará un ejemplar en el momento de su registro.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito con facultades para comprar bienes muebles e inmuebles acreditado con la vigencia de poder (persona jurídica) cuya antigüedad no podrá exceder de 30 días, domicilio legal, teléfono; en el caso de persona natural que actúa a través de Apoderado, deberán remitir vigencia de poder actualizada no mayor de 30 días o copia literal de la Partida del Registro de Mandatos y Poderes, según Anexo N° 1.

7) **DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

Se subastarán los siguientes Bienes:

ITEM I - 01 Tractor con cabina, marca Lamborghini, modelo R3EVO 110, motor N°11220412, serie N°05187, con año de fabricación 2012.

a) **VALOR DE TASACIÓN ITEM I:**

- US\$ 14,188.46 (Catorce Mil Ciento Ochenta y Ocho con 46/100 Dólares Americanos) correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 06/09/2017, efectuada por la empresa tasadora Inversiones Trica S.A.C., con REPEV N°5707-2015.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM I:

- US\$ 11,350.77 (Once Mil Trescientos Cincuenta con 77/100 Dólares Americanos) correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 06/09/2017, efectuada por la empresa tasadora Inversiones Trica S.A.C., con REPEV N°5707-2015.

ITEM II - 01 Rastra semi pesada de tiro, marca Fiansa, modelo TBW20S-26, serie N°100532, con año de fabricación 2011.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM II:

- US\$ 2,774.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos) correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 06/09/2017, efectuada por la empresa tasadora Inversiones Trica S.A.C., con REPEV N°5707-2015.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM II:

- US\$ 2,219.20 (Dos Mil Doscientos Diecinueve con 20/100 Dólares Americanos) correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 06/09/2017, efectuada por la empresa tasadora Inversiones Trica S.A.C., con REPEV N°5707-2015.

ITEM III - 01 Tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo 4299/4, motor N°EX92345, serie N°4299305574 con año de fabricación 2010.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM III:

- US\$ 5,457.50 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 50/100 Dólares Americanos) correspondiente al Valor Comercial, según tasación de fecha 06/09/2017, efectuada por la empresa tasadora Inversiones Trica S.A.C., con REPEV N°5707-2015.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM III:

- US\$ 4,366.00 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Dólares Americanos) correspondiente al Valor de Realización, según tasación de fecha 06/09/2017, efectuada por la empresa tasadora Inversiones Trica S.A.C., con REPEV N°5707-2015.

8) DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES

Existen los gravámenes, de acuerdo a lo publicado en las partidas 60676360, 60676361, 60621279 y 60075743 del registro de Garantías Mobiliaria, las cuales no limitan la libre disposición de los bienes, y se adjuntan en el Anexo N° 2.

9) LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se llevará a cabo en las oficinas de la Agencia Regional Chiclayo, ubicada en Av. José Leonardo Ortiz N° 432-434, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

10) FECHA DE LA SUBASTA

La subasta se realizará el día 24 de Octubre de 2017.

11) HORA DE LA SUBASTA

La subasta se realizará a las 16:00 horas con una prórroga de 15 minutos.

12) CERTIFICACIÓN DEL ACTO

El acto será llevado por el Comité de Venta designado para este acto y un Notario Público dará fe del acto.

13) CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de Subasta Pública es convocado por el Banco Agropecuario – AGROBANCO.

Las publicaciones de la convocatoria se realizarán de conformidad con lo establecido en Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO.

La Subasta Pública de LOS BIENES señalados en el numeral 7 de las presentes Bases, se efectuarán bajo la modalidad de Sobre Cerrado.

LOS BIENES a subastarse se transfieren “Ad Corpus” es decir “donde están y como están”, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase, ni la vía que se pretenda. Los interesados en adquirir LOS BIENES podrán visitarlos previa coordinación, es decir, el hecho de no inspeccionar LOS BIENES no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores – en caso de adjudicación y/o proceso de venta directa– respecto del estado y situación de LOS BIENES. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de LOS BIENES ni por otra circunstancia.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al Cronograma señalado en el numeral 4 de las presentes Bases. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendarios, salvo expresa mención en contrario.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de subasta.

AGROBANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o cancelar la subasta pública sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas al Comité de Ventas designado para este acto, por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a las presentes Bases, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección: Av. José Leonardo Ortiz N°432-434, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y/o Av. República de Panamá N° 3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas mediante correo electrónico.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de esta Subasta Pública y como aceptación del contenido de las Bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N°4 de las presentes Bases, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

14) DE LAS ATRIBUCIONES DE AGROBANCO:

Es facultad de AGROBANCO, el interpretar las presentes Bases, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de las presentes Bases será comunicada a los postores vía correo electrónico ó carta al domicilio proporcionado al adquirir las Bases.

15) DE LOS POSTORES Y DE LA GARANTIA

Los interesados en participar en la presente Subasta Pública, podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen al momento de ingresar a la sala de subastas:

- 1) Haber cumplido con inscribirse y llenar el Anexo N°1, y entregar una copia de su registro como participante.
- 2) Entregar el cheque de gerencia y/o voucher de transferencia bancaria a favor de **BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO** al Notario Público, por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al 10% del valor de la tasación del bien o bienes a los cuales se postula, el cual se especifica en el numeral 7.
- 3) Entregar el sobre cerrado con su propuesta y los documentos solicitados.

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de las presentes Bases. En caso de Consorcios, se entenderá como un sólo postor.

La Política de Agrobanco establece la prohibición de mantener relaciones comerciales con personas de dudosa procedencia y/o que se encuentren vinculados a procesos y/o investigaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/u otro delito precedente; en caso el postor persona natura, jurídica y/o sus representantes, se encuentre enmarcado en esta prohibición, será descalificado y se le devolverá el oblaje.

La garantía de seriedad de oferta otorgada como oblaje por aquellos postores que no se adjudiquen LOS BIENES, serán devueltos en caso de los cheques de gerencia, el mismo día al finalizar el acto, y en el caso de depósito en cuenta de AGROBANCO, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la subasta pública.

Para participar en la Subasta el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de “garantía de seriedad de oferta u oblaje” equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la tasación del bien al cual se postula, el cual se especifica en el numeral 7, correspondiente al valor de realización de LOS BIENES, indicando en la hoja de inscripción su participación por LOS BIENES. El pago se realizará mediante un cheque de gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO y/o un depósito bancario acreditado con el voucher de transferencia correspondiente, en la cuenta que el Banco indique en estas Bases.

Todos los postores deberán hacer entrega del oblaje e identificarse con su DNI o carnet de extranjería, al Notario Público responsable en la presente subasta.

Dicha garantía es obligatoria para cualquier postor, no teniendo derecho a participar en el acto de la subasta de no realizarlo.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador de la subasta y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de AGROBANCO el 10% del monto de su propuesta, en calidad de indemnización.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado el o los bienes objeto de subasta, permanecerá en poder de AGROBANCO en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación, y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar la cancelación del saldo del precio de el o los inmuebles dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes a la subasta, la adjudicación de buena pro será considerada no realizada, y AGROBANCO hará suyo el monto

entregado como oblate a efecto de sufragar gastos de la siguiente convocatoria, no requiriendo justificar el monto de los mismos.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

16) OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO:

Al registrarse el potencial postor deberá entregar debidamente llenado el Anexo N°1, es decir, indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Subasta Pública en mención. Así como cumplir fielmente a lo dispuesto en el numeral 13, referente a las Condiciones Generales.

17) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Al participar en el presente proceso de subasta, los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o aquellos a que éste haga referencia. Asimismo, liberan a AGROBANCO de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso de subasta.

18) DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar al Notario Público su oferta en sobre cerrado.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación del bien a subastarse.

19) PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

El proceso de Subasta Pública será dirigido por el Comité de Venta designado, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria y contará con la participación de un Notario Público.

La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado y dará inicio cuando el Notario Público dé lectura de la convocatoria y demás condiciones del remate.

Seguidamente el Notario Público llamará a cada postor del primer ítem para que presente su sobre cerrado y copia de su registro como participante, por orden de llegada al local donde se realizará la subasta.

Los postores deberán presentar su sobre el día programado para la subasta, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación de **EL BIEN** a subastarse.

El sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no está visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por éste, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

El Sobre contendrá:

- Declaración jurada y oferta de pago según modelo de Anexo N°4.

-
- Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal (en caso de personas jurídicas).
 - Vigencia de poder del representante legal de la empresa o del apoderado, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días útiles, de ser el caso.

La oferta económica deberá ser igual o superior al precio base establecido en el numeral 7.2 de las presentes Bases, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

El Notario Público procederá a la apertura de los sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en la Base. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su Sobre sin anunciar su oferta económica.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el Notario Público anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas se dará inicio entre los postores implicados la puja a viva voz, considerando su oferta anterior, otorgándose la buena pro a la oferta mayor.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierta la subasta para ítem correspondiente.

Acto seguido se continuara de la misma manera con el siguiente ítem hasta agotarlos todos.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto público, se invitará al postor a suscribir el acta correspondiente, junto con los miembros del Comité de Ventas designado, y el Notario Público en la cual constará la adjudicación y montos ofertados. El Notario Público legalizará la firma de los intervinientes.

Terminado el acto de subasta, el Notario Público, extenderá un acta que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los representantes del Comité de Venta (s) de AGROBANCO

Ítems subastados

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario de cada ítem; y

La cantidad obtenida por cada ítem.

La suscripción del Acta por el/los postores adjudicatarios constituye:

- a) La ratificación de firmar los documentos (minuta y escritura pública) para la transferencia del bien adjudicado y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación.
- b) El compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido en las Bases;

c) Cancelar los gastos notariales, registrales e impuestos que genere la transferencia de EL BIEN, comprendiendo además un testimonio para AGROBANCO. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en las Bases.

Al término del acto de subasta se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la Buena Pro, los oblatjes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados, cheques de gerencia el mismo día y transferencias bancarias dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la subasta pública.

20) CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El pago del saldo del precio, deducido el importe entregado en garantía se deberá efectuar de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en el Banco de Crédito del Perú, a nombre de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, siguiente:

EN DOLARES:

CUENTA CORRIENTE N°193-1440831-1-57

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: CCI: 002-193-00-1440831-157-10

- Mediante Cheque de Gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO en dólares americanos.

El pago del saldo del precio al BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO deberá efectuarse dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la subasta pública, la minuta de Compra Venta sólo será suscrita una vez que se haya cancelado el saldo del precio de venta. Sólo en caso de Entidades Públicas AGROBANCO podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

Asimismo, el postor adjudicatario deberá cumplir con pagar al término de la subasta, los siguientes gastos:

- a) Los impuestos de Ley que se generen por la transferencia.
- b) Los gastos Notariales y Registrales a que hubiere lugar y de un testimonio de compra venta, para AGROBANCO.

Si el adjudicatario no cumple con el pago del saldo del precio de venta y los gastos mencionados en el punto precedente en las fechas señaladas, quedará sin efecto y resuelta en forma automática la adjudicación realizada, el postor adjudicatario perderá el dinero entregado en garantía, el cual quedará en íntegro a favor de AGROBANCO para cubrir los gastos del remate frustrado y la diferencia como indemnización por los daños causados.

Se precisa que en este supuesto AGROBANCO, así como sus asesores y empleados, no asumen ninguna responsabilidad.

Si el postor adjudicatario incumpliera estas disposiciones, queda impedido de participar en el nuevo remate que se convoque, de ser el caso.

21) ENTREGA DEL BIEN MUEBLE

EL BIEN será entregado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la cancelación del saldo del precio, suscribiendo la minuta y escritura de compraventa de **EL BIEN**, la cual será por las partes y extendiendo el Acta de entrega correspondiente. Dicha minuta se formulará de acuerdo con el proyecto de contrato que forma parte de la presente Base.

22) CONDICIONES DE VENTA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LOS BIENES materia de la presente subasta se encuentra en posesión de AGROBANCO, y se venden Ad Corpus en el estado en que se encuentran, con todos los derechos, acciones, cargas, usos, costumbres, y demás que les pudiera corresponder y en la situación legal que conste en la respectiva partida registral y/o Escritura Pública, la cual se entiende conocida y aceptada plenamente por el postor.

Los antecedentes e información técnica y legal relativos a **LOS BIENES** de propiedad de AGROBANCO, deben considerarse a título informativo, siendo obligación y de entera responsabilidad de los postores e interesados verificarlos previamente en las entidades públicas existentes para dicho efecto, Sunarp, Municipalidad, etc.

Por tanto, es obligación de los interesados en la subasta pública, visitar personalmente, bajo su cuenta y riesgo **LOS BIENES** a subastarse.

El postor desde que decide su participación en la subasta, libera de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual a **AGROBANCO**, sus representantes y abogados, derivada de defectos en los títulos de **LOS BIENES**, características y partes integrantes, saneamientos por vicios ocultos y redhibitorios y evicción, daños a terceros y cualquier otro defecto técnico, administrativo o jurídico que exista a la época de otorgarse la adjudicación o que sobrevenga en el futuro. De esta forma, el postor renuncia, en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa en contra de AGROBANCO, sus representantes y abogados, con motivo de la compra que efectúe. En particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizaciones, de evicción, de inoponibilidad y a cualquier otra de naturaleza real o personal.

23) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los aspectos no contemplados en la presente Base, se regularán por los procedimientos aprobados por AGROBANCO y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de la subasta pública, éste se realizará ante AGROBANCO, hasta antes de la entrega de **LOS BIENES**.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la subasta pública, da por aceptado lo establecido en la presente Base.
4. El singular incluye al plural y viceversa
5. La referencia a cualquier género, incluye al otro género.

San Isidro, 10/10/2017

ANEXO N° 1**REGISTRO DE INTERESADO**

Denominación del proceso:

SUBASTA PÚBLICA N° 003-2017-AGROBANCO – PRIMERA CONVOCATORIA**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Nombre del Representante Legal (Con Poder Inscrito):		
(3) Domicilio Legal:		
(4) N° D.N.I / N° R. U. C	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Teléfono celular
(7) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, declaro que para efecto del presente proceso de subasta pública, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2017

.....
Firma
Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 2**ITEM I**Partida Nro. 60676360
Título Nro. 2012 - 77089701

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS
Garantía MobiliariaParticipantesDEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: NATALIA ELIZABETH CORTEZ CHICOMA DNI
42008003 Casado
CA SAN JOSE 398, MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUEDEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: JOSE EDUARDO TERRONES DEZA DNI 18115214
Casado
CA SAN JOSE 398, MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUEACREEDOR: BANCO AGROPECUARIO RUC 20504565794
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3629, SAN ISIDRO, LIMA, LIMAMonto de gravamen
Determinado S/ 214,720.52Valor del (los) bien (es)
S/ 214,720.52Identificación y descripción del(los) bien(es)
VEHÍCULO TRACTOR CON CABINA FABRICACIÓN ITALIA-ALEMANA AÑO 2012 Marca:
LAMBORGHINI Modelo: R3EVO 110
Motor: 11220412 Serie: 05187Forma y condiciones de ejecución del bienI.- VENTA EXTRAJUDICIAL: EL PRECIO DEL BIEN NO PODRÁ SER INFERIOR A LAS 2/3
PARTES DE SU VALORIZACIÓN; II.- ADJUDICACIÓN DEL BIEN A FAVOR DEL BANCO: POR EL
VALOR DEL BIEN ACORDADO ENTRE LAS PARTES. III.-EJECUCIÓN JUDICIAL: CONFORME AL
CÓDIGO PROCESAL CIVIL.Fecha del acto constitutivo
25/05/2012Plazo de vigencia de la GarantíaIndeterminado
Zona Registral N° II - Sede ChiclayoDepositar CP 2017Representante(s)
AMANDA VICTORIA ACOSTA WALDE DNI 09082257
AV. JOSE LEONARDO ORTIZ 434, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

JAVIER FERNANDO VARGAS MARIN DNI 07250234
AV. JOSE LEONARDO ORTIZ 434, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

Pactos especiales

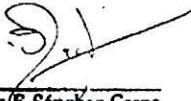
OBLIGACIONES GARANTIZADAS: 1. LA LÍNEA DE CRÉDITO EN MODALIDAD DE PAGARÉ OTORGADO POR EL BANCO A FAVOR DE EL CLIENTE HASTA POR S/ 196, 950.37 NUEVOS SOLES. 2. LAS OBLIGACIONES QUE EL CLIENTE MANTIENE O PUDIERA MANTENER FRENTE AL BANCO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, POR CONCEPTO DE: LÍNEAS DE CRÉDITO, DESCUENTO DE LETRAS, FACTORING, LEASING, LEASE BACK, CRÉDITOS COMERCIALES, AVALES, FIANZAS, PAGARÉS DESCONTADOS Y NO DESCONTADOS, FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ADELANTO DE CUOTA ESPECIAL MEN/MN, ADELANTO DE CUENTA CORRIENTE MEN/MN, CARTAS FIANZAS, AVALES, FORWARDS, PRÉSTAMO PROMOTOR, PRÉSTAMO CTS, RFA, FOPE, PROIBID, SWAPS, COMPRA DE CHEQUES, FINANCIAMIENTO DE ADVANCE ACCOUNT, LETRAS AVALADAS (COMERCIO EXTERIOR), CONFORMING, APERTURA DE CRÉDITOS, DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS PERSONALES Y DE CONSUMO, CRÉDITOS MI VIVIENDA, REFINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, STAND BY LETTER OFF CREDIT, SOBREGIROS, LIMITE DE CRÉDITOS DE CUENTA CORRIENTE. AVANCE DE CUENTAS, COMFORT LETTER, FORFEITING, CRÉDITOS SINDICADOS Y TODAS LAS DEMAS DEUDAS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN O TENGAN SU ORIGEN EN AQUELLAS, INCLUSIVE POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, COMISIONES, TRIBUTOS, SEGUROS, PENALIDADES Y GASTOS QUE SE GENEREN .

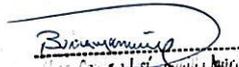
Documento: Escritura Publica
Funcionario: Notario 368-VERA MENDEZ ANTONIO
Fecha: 25/05/2012

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA HASTA POR LA SUMA DE S/ 214, 720.52 NUEVOS SOLES

Titulo Nro. : 2012 - 77089701
Orden Nro. : 2012 - 9719
Fecha : 07/09/2012 12:56:36 pm
Derechos Pagados : S/. 391.00
Recibo : 2012-03-11888 / 2012-04-14248 / 2012-03-6364
Fecha de Asiento : 06/11/2012 03:37:00 pm
Sede : CHICLAYO .

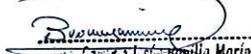



Luis F. Sánchez Cerna
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II
Sede Chiclayo


ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

ITEM IIPartida Nro. 60676361
Titulo Nro. 2012 - 77089701

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS
Garantía MobiliariaParticipantesDEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: NATALIA ELIZABETH CORTEZ CHICOMA DNI 42008003
Casado
CALLE SAN JOSE 398, MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUEDEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: JOSE EDUARDO TERRONES DEZA DNI 18115214
Casado
CALLE SAN JOSE 398, MOTUPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUEACREEDOR: BANCO AGROPECUARIO RUC 20504565794
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3629, SAN ISIDRO, LIMA, LIMAMonto de gravamen
Determinado S/ 34,255.48Valor del (los) bien (es)
S/ 34,255.48Identificación y descripción del(los) bien(es)
RASTRA SEMI PESADA DE TIRO. FAB PERUANA. AÑO 2012 Marca: FIANSA Modelo: TEW20S-26
Serie: 100532Forma y condiciones de ejecución del bien
I.- VENTA EXTRAJUDICIAL: EL PRECIO DEL BIEN NO PODRÁ SER INFERIOR A LAS 2/3 PARTES DE SU VALORIZACIÓN; II.- ADJUDICACIÓN DEL BIEN A FAVOR DEL BANCO: POR EL VALOR DEL BIEN ACORDADO ENTRE LAS PARTES. III.-EJECUCIÓN JUDICIAL: CONFORME AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.Fecha del acto constitutivo
25/05/2012Plazo de vigencia de la Garantía
IndeterminadoRepresentante(s)
AMANDA VICTORIA ACOSTA WALDE DNI 09082257
A JOSE LEONARDO ORTIZ 434, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE
Abog. Carolina Jesús Bonilla Marín
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sudo Chiclayo

XAVIER FERNANDO VARGAS MARIN DNI 07250234
AV. JOSE LEONARDO ORTIZ 434, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

Pactos especiales

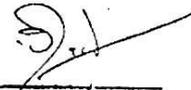
OBLIGACIONES GARANTIZADAS: 1. LA LÍNEA DE CRÉDITO EN MODALIDAD DE PAGARÉ OTORGADO POR EL BANCO A FAVOR DE EL CLIENTE HASTA POR S/ 196, 950.37 NUEVOS SOLES. 2. LAS OBLIGACIONES QUE EL CLIENTE MANTIENE O PUDIERA MANTENER FRENTE AL BANCO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, POR CONCEPTO DE: LÍNEAS DE CRÉDITO, DESCUENTO DE LETRAS, FACTORING, LEASING, LEASE BACK, CRÉDITOS COMERCIALES, AVALES, FIANZAS, PAGARÉS DESCONTADOS Y NO DESCONTADOS, FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ADELANTO DE CUOTA ESPECIAL MEN/MN, ADELANTO DE CUENTA CORRIENTE MEN/MN, CARTAS FIANZAS, AVALES, FORWARDS, PRÉSTAMO PROMOTOR, PRÉSTAMO CTS, RFA, FOPE, PROBID, SWAPS, COMPRA DE CHEQUES, FINANCIAMIENTO DE ADVANCE ACCOUNT, LETRAS AVALADAS (COMERCIO EXTERIOR), CONFORMING, APERTURA DE CRÉDITOS, DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS PERSONALES Y DE CONSUMO, CRÉDITOS MI VIVIENDA, REFINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, STAND BY LETTER OFF CREDIT, SOBREGIROS, LIMITE DE CRÉDITOS DE CUENTA CORRIENTE. AVANCE DE CUENTAS, COMFORT LETTER, FORTFAITING, CRÉDITOS SINDICADOS Y TODAS LAS DEMAS DEUDAS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN O TENGAN SU ORIGEN EN AQUELLAS, INCLUSIVE POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, COMISIONES, TRIBUTOS, SEGUROS, PENALIDADES Y GASTOS QUE SE GENEREN.

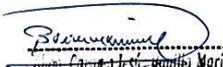
Documento: Escritura Publica
Funcionario: Notario 368-VERA MENDEZ ANTONIO
Fecha: 25/05/2012

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA HASTA POR LA SUMA DE S/ 34, 255.48 NUEVOS SOLES

Título Nro. : 2012 - 77089701
Orden Nro. : 2012 - 9719
Fecha : 07/09/2012 12:56:36 pm
Derechos Pagados : S/. 391.00
Recibo : 2012-03-11888 / 2012-04-14248 / 2012-03-6364
Fecha de Asiento : 06/11/2012 03:37:01 pm
Sede : CHICLAYO .




Luis E. Sánchez Cerna
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II
Sede Chiclayo


Carmen Jessy Vinita Marín
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

ITEM III


Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Partida Nro. 60621279
Título Nro. 2011 - 77006139

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS
Garantía Mobiliaria

Participantes
DEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: CECILIO IPANAQUE CHAPOÑAN DNI 17527612
Soltero
PREDIO RUSTICO SAN ANTONIO -SAN JUAN SECTOR YENCALA BOGGIANO-VALLE CHANCAY,
LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE

ACREEDOR: BANCO AGROPECUARIO RUC 20504565794
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

Monto de gravamen
Determinado S/ 170,125.96

Valor del (los) bien (es)
S/ 170,125.96

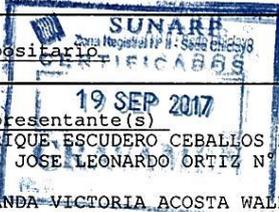
Identificación y descripción del(los) bien(es)
TRACTOR AGRICOLA AÑO 2010 Marca: MASSEY FERGUSON Modelo: 4299/4
Motor: EX92345 Serie: 4299305574

SE PRECONSTITUYE SOBRE LOS BIENES FUTUROS QUE SE PRODUZCAN O INSTALEN EN PREDIO
RUST.(DEL DEUDOR) Cantidad: 1 TODOS

Forma y condiciones de ejecución del bien
I.- VENTA EXTRAJUDICIAL: EL PRECIO DEL BIEN NO PODRÁ SER INFERIOR A LAS 2/3
PARTES DE SU VALORIZACIÓN; II.- ADJUDICACIÓN DEL BIEN A FAVOR DEL BANCO: POR EL
VALOR DEL BIEN ACORDADO ENTRE LAS PARTES. III.-EJECUCIÓN JUDICIAL: CONFORME AL
CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

Fecha del acto constitutivo
11/10/2010

Plazo de vigencia de la Garantía
Indeterminado


Depositarario
Representante(s)
ENRIQUE ESCUDERO CEBALLOS DNI 32131864
AV. JOSE LEONARDO ORTIZ N° 434, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE
AMANDA VICTORIA ACOSTA WALDE DNI 09082257


ABOGADO CERTIFICADOR
Zéna Registral N° II - Sede Chiclayo

JOSE LEONARDO ORTIZ N° 434, CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

Factos especiales

OBLIGACIONES GARANTIZADAS: 1. LA LÍNEA DE CRÉDITO EN MODALIDAD DE PAGARÉ OTORGADO POR EL BANCO A FAVOR DE EL CLIENTE HASTA POR S/ 180,632.51 N.S.. 2. LAS OBLIGACIONES QUE EL CLIENTE MANTIENE O PUDIERA MANTENER FRENTE AL BANCO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, POR CONCEPTO DE: LÍNEAS DE CRÉDITO, DESCUENTO DE LETRAS, FACTORING, LEASING, LEASE BACK, CRÉDITOS COMERCIALES, AVALES, FIANZAS, PAGARÉS DESCONTADOS Y NO DESCONTADOS, FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ADELANTO DE CUOTA ESPECIAL MEN/MN, ADELANTO DE CUENTA CORRIENTE MEN/MN, CARTAS FIANZAS, AVALES, FORWARDS, PRÉSTAMO PROMOTOR, PRÉSTAMO CTS, RFA, FOPE, PROBID, SWAPS, COMPRA DE CHEQUES, FINANCIAMIENTO DE ADVANCE ACCOUNT, LETRAS AVALADAS (COMERCIO EXTERIOR), CONFORMING, APERTURA DE CRÉDITOS, DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS PERSONALES Y DE CONSUMO, CRÉDITOS MI VIVIENDA, REFINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, STAND BY LETTER OFF CREDIT, SOBREGIROS, LIMITE DE CRÉDITOS DE CUENTA CORRIENTE. AVANCE DE CUENTAS, COMFORT LETTER, FORTFAITING, CRÉDITOS SINDICADOS Y TODAS LAS DEMAS DEUDAS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN O TENGAN SU ORIGEN EN AQUELLAS, INCLUSIVE POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, COMISIONES, TRIBUTOS, SEGUROS, PENALIDADES Y GASTOS QUE SE GENEREN .

Documento: Escritura Publica

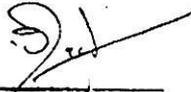
Funcionario: Notario 830. ANTONIO VERA MENDEZ. CHIC

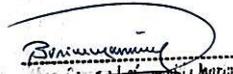
Fecha: 11/10/2010

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA Y PREFERENCIAL GARANTÍA MOBILIARIA HASTA POR LA SUMA DE S/ 170, 125.96 NUEVOS SOLES

Título Nro. : 2011 - 77006139
Orden Nro. : 2011 - 760
Fecha : 21/01/2011 03:02:20 pm
Derechos Pagados : S/. 319.00
Recibo : 2011-02-822 / 2010-12-15849
Fecha de Asiento : 25/01/2011 12:13:40 pm
Sede : CHICLAYO .

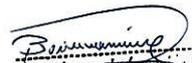



Luis R. Sánchez Cerna
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° II
Sede Chiclayo


ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

**sunarp**Superintendencia Nacional
de los Registros PúblicosPartida Nro. 60621279
Título Nro. 2012 - 77086037

Modificación Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS
Otras ModificacionesParticipantesDEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: CECILIO IPANAQUE CHAPOÑAN DNI 17527612
Casado
PARCELACIÓN FISCAL MUY FINCA UNID. CAT. 987128 ANTES U.C. 10983, MOCHUMI,
LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUEACREEDOR: BANCO AGROPECUARIO RUC 20504565794
Casado
AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3629, SAN ISIDRO, LIMA, LIMADEUDOR / CONSTITUYENTE / DEPOSITARIO: JUSTA CHAYAN MARTINEZ DNI 17524386
PARCELACIÓN FISCAL MUY FINCA UNID. CAT. 987128 ANTES U.C. 10983, MOCHUMI,
LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUEInscripción Registral del acto que se modificaMODIFICACION Y RATIFICACIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA INSCRITA MEDIANTE TÍTULO
2011- 77006139 DE ESTA PARTIDADocumento: Escritura Publica
Funcionario: Notario 1494.CABALLERO BURGOS CARLOS
Fecha: 19-APR-12Otras ModificacionesSE MODIFICA : A)MONTO DE LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR S/ 194, 570.51 NUEVOS
SOLES. B) LAS OBLIGACIONES QUE EL CLIENTE MANTIENE O PUDIERA MANTENER FRENTE AL
BANCO , SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, POR CONCEPTO DE: LÍNEAS DE CRÉDITO,
DESCUENTO DE LETRAS, FACTORING, LEASING, LEASE BACK, CRÉDITOS COMERCIALES,
AVALES, FIANZAS, PAGARÉS DESCONTADOS Y NO DESCONTADOS, FIANZAS, AVALES,
TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS PERSONALES Y DE CONSUMO, CRÉDITOS MI VIVIENDA,
REFINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, SOBREGIROS, INCLUSIVE POR CONCEPTO
DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, COMISIONES, TRIBUTOS, SEGUROS,
PENALIDADES Y GASTOS QUE SE GENEREN .Título Nro. : 2012 - 77086037
Orden Nro. : 2012 - 9255
Fecha : 28/08/2012 08:55:05 am
Derechos Pagados : S/. 36.00
Recibo : 2012-05-9581 / 2012-04-4461
Fecha de Asiento : 11/09/2012 08:39:33 am
Sede : CHICLAYO .

ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Partida Nro. 60075743
Título Nro. 2011 - 77024221

Constitución Garantía Mobiliaria y Otros Actos

REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS
Garantía MobiliariaParticipantesACREEDOR: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO SULLANA DNI 20102881347
PLAZA DE ARMAS 138, SULLANA, SULLANA, PIURADEUDOR: FAUSTINO MESTANZA OLIVERA DNI 27845856
CRUCETA CENTRO , PIURA, PIURA, PIURAMonto de gravamen
Determinado US\$ 48,000.00Valor del (los) bien (es)
US\$ 60,000.00Identificación y descripción del(los) bien(es)
TRACTOR AGRICOLA , MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4299
Motor: EX92345 Serie: 4299305574Forma y condiciones de ejecución del bien
PRODUCIDO EL INCUMPLIMIENTO DE EL CLIENTE DEL CUAL DEJARA CONSTANCIA LA CAJA
MEDIANTE CARTA SIMPLE DIRIGIDA A AQUEL Y A EL REPRESENTANTE LA CAJA PODRA
PROCEDER A LA VENTA DE LOS BIENES AFECTADOS EN GARANCIA MOBILIARIA, DESPUES DE
TRANSCURRIDOS TRES DIAS HABILES DE RECIBIDA LA CARTA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO
ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE SU CONSTITUCIONFecha del acto constitutivo
24/03/2011Plazo de vigencia de la Garantía
23/05/2011DepositarioRepresentante(s)Pactos especiales

Documento: Escritura Publica



Funcionario: Notario TOMAS CAMMINATTI ONETO
Fecha: 24/03/2011

GARANTIA MOB. A FAVOR DE LA CMAC SULLANA SOBRE EL BIEN DETALLADO EN LA PRESENTE PARTIDA HASTA POR LA SUMA DE US\$48,000.00. SEGUN CONSTA EN LA ESCR. PUBLICA DE FECHA 24.03.2011

Título Nro. : 2011 - 77024221
Orden Nro. : 2011 - 639
Fecha : 25/03/2011 01:03:47 pm
Derechos Pagados : S/. 218.10
Recibo : 2011-02-154 / 2011-01-4766
Fecha de Asiento : 23/05/2011 03:33:10 pm
Sede : SULLANA .



Jorge Salomón Reyes
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - SEDE PIURA

ANEXO N° 3
BIENES MATERIA DE LA SUBASTA Y PRECIO BASE

ITEMS	Descripción	Valor Comercial	Precio Base de Primera Subasta
I	01 Tractor con cabina, marca Lamborghini, modelo R3EVO 110, motor N°11220412, serie N°05187 y año de fabricación 2012.	US\$ 14,188.46 (Catorce Mil Ciento Ochenta y Ocho con 46/100 Dólares Americanos)	US\$ 11,350.77 (Once Mil Trescientos Cincuenta con 77/100 Dólares Americanos).
II	01 Rastra semi pesada de tiro, marca Fiansa, modelo TBW20S-26, serie N°100532, año de fabricación 2011.	US\$ 2,774.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 2,219.20 (Dos Mil Doscientos Diecinueve con 20/100 Dólares Americanos)
III	01 Tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo 4299/4, motor N°EX92345, serie N°4299305574 y año de fabricación 2010	US\$ 5,457.50 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 50/100 Dólares Americanos)	US\$ 4,366.00 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis con 20/100 Dólares Americanos)

LOS BIENES son de propiedad del Banco, el cual tiene la posesión.

La subasta se realizará Ad Corpus, es decir, en la condición “donde está” y “como está” y en la situación física y legal en que actualmente se encuentra.

Existen los gravámenes, de acuerdo a lo publicado en las partidas 60676360, 60676361, 60621279 y 60075743 del Registro Mobiliario de Contratos, las cuales no limitan la libre disposición de los bienes.

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO

Lima, de de 2017

Señores:
AGROBANCO
Presente.-

Referencia: Subasta Pública N° 003-2017-AGROBANCO – PRIMERA CONVOCATORIA.

Yo,.....
Identificado con DNI N°....., con RUC N°, con domicilio en, declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE, y las empresas u organismo que la conforman, ni con el BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en la Base de la Subasta Pública de la referencia, convocada por el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO.

Asimismo, presento la siguiente **OFERTA DE PAGO**:

Ítem

Monto de la oferta: US\$.

Monto de la oferta en letras:.....

FIRMA (DEL POSTOR):_____

ANEXO N° 05**PROYECTO DE CONTRATO**

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE que otorgan de un parte BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20504565794, con domicilio legal en Av. República de Panamá 3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por, identificado con DNI N°.....y, identificado con DNI N°....., ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima , a quien en adelante se le denominará "AGROBANCO", y de la otra parte, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°, con domicilio legal en, debidamente representada por, identificado con DNI N°....., facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quien, en adelante se le denominará EL COMPRADOR; bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusula siguientes:

ANTECEDENTES:**PRIMERO.-**

AGROBANCO es una empresa integrante del sistema financiero nacional, organizada como sociedad anónima, que se rige por su Ley de Creación, Ley N° 27603, por la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, Ley 26702 y por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, cuyo objeto es otorgar créditos a las personas naturales o Jurídicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos que de éstas provienen.

EL COMPRADOR.- Es una persona natural/jurídica dedicada a

DEL BIEN**SEGUNDO.-**

AGROBANCO es propietario de EL BIEN al que en adelante se le denominará EL BIEN.

OBJETO DEL CONTRATO:**TERCERO.-**

Por el presente Contrato "AGROBANCO" da en venta real y enajenación perpetua y definitiva a favor de "EL COMPRADOR" EL BIEN descrito en la cláusula segunda que antecede, que se realiza ad-corporis, comprendiendo todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda o pudiera corresponderle, sin reserva ni limitación alguna.

Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a AGROBANCO el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

EL PRECIO Y FORMA**CUARTO.-**

El precio de venta asciende al monto de US\$.00 (00/100 Dólares Americanos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

El pago del precio total de EL BIEN se realizará (mediante depósito bancario por el monto de US\$ 00/100 Dólares Americanos, en la Cuenta Corriente en moneda extranjera N° del Banco de Crédito del Perú o Cheque de Gerencia N°

.....del banco.....), a la firma de la presente minuta, sin más constancia que las firmas de las partes al pie de este documento.

Con la sola entrega de los cheques a su favor surtirá efectos cancelatorios, constituyendo este un pacto en contrario al artículo 1233° del Código Civil. Asimismo, AGROBANCO declara que tendrá por cancelado íntegramente el precio de EL BIEN materia de la presente compraventa, por lo que tendrá cancelado íntegramente el precio en el momento mismo de la firma de la presente minuta.

EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES

QUINTO.-

AMBAS PARTES declaran que entre EL BIEN mueble que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que por cualquier diferencia que pudiera haber de más o menos y que ahora no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación. Por consiguiente, ambas partes contratantes renuncian a toda acción o excepción que tienda a invalidar los efectos de este contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad de EL BIEN se realiza ad –corpus es decir dónde está y como está, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1577° del Código Civil.

SEXTO.-

AGROBANCO declara que sobre EL BIEN que enajena no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial, y en general ningún acto o contrato que prive, limite o restrinja el derecho de propiedad, posesión o uso de EL BIEN, a excepción de la garantía mobiliaria inscrita en la partida electrónica N° xxxxxxx del Registro Mobiliario de Contratos.

GASTOS

SÉPTIMO.-

LAS PARTES acuerdan que todos los gastos notariales, registrales, de ser el caso, que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato, así como un testimonio para AGROBANCO, serán asumidos por EL COMPRADOR.

LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD

OCTAVO.-

Las partes declaran que, en la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, intimidación o vicio alguno que invalide sus efectos legales, habiendo sido celebrado libremente por ellos, de modo tal que renuncian a cualquier acción que pudieran ejercer con el objeto de invalidar sus alcances.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

NOVENO.-

LAS PARTES, dejan expresamente establecido que en todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación el Código Civil y, en general, la legislación peruana.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación,

debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

DOMICILIOS

DECIMO.-

LAS PARTES declaran como sus domicilios los indicados en el encabezado de este documento, siendo ese el lugar donde se les deberá remitir toda comunicación o notificación que se cursen entre sí. La variación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido comunicada por escrito en forma notarial a la otra parte, con los requisitos y formalidades previstas en el Art. 40 del C.C.

En el caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y será inoponible a las partes. En ese caso, todas las comunicaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el encabezado del presente documento, considerándose válida y eficazmente realizada.

Agregue usted Señor Notario, las cláusulas de ley, cuidando de efectuar los insertos que correspondan.

Lima, de de 2017

AGROBANCO

EL COMPRADOR

AGROBANCO

EL COMPRADOR

DOCUMENTOS A PRESENTAR:**1. Personas Naturales:**

- Original y Copia del documento de identidad del Postor.
- En caso que actúe mediante representante, vigencia de poder otorgada por el registro correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días, por el que el Postor otorga poder a su Apoderado para que lo represente en el acto de la subasta, facultándolo expresamente a suscribir los documentos, presentar la oferta, asistir al acto de la subasta, realizar pujas, suscribir el acta respectiva y los contratos que del acto de la subasta se generen en caso de ser favorecido con la Buena Pro, de ser el caso, así como copia del documento de identidad del representante.

2. Personas Jurídicas:

- Copia y Original del documento de identidad del representante.
- Vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la cual conste las facultades para participar en el acto o documento público que acredite dichas facultades en el caso de Entidades del Estado.

3. Consorcios:

- Copia y Original del documento de identidad del representante legal del Postor.
- Copia del Contrato de Consorcio.